

PROYECTO DE ACUERDO No. 008

15 de abril de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026”

PONENCIA

En cumplimiento de la designación realizada por la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Valledupar, y de conformidad con los artículos 313, 315, 345 y 346 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 025 de 2008 y demás normas concordantes, me permito rendir ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 008 de 2026, presentado por el señor Alcalde Municipal, doctor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN, cuyo objeto consiste en adicionar y trasladar recursos dentro del Presupuesto General del Municipio de Valledupar para la vigencia fiscal 2026 .

ANTECEDENTES

El señor Alcalde Municipal presentó a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 008 de 2026, acompañado de su respectiva exposición de motivos y sustentación financiera elaborada por la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante el cual se propone adicionar recursos por valor de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$101.945.291.519,46), así como realizar un traslado presupuestal interno por valor de



CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$445.000.000).

Dicha iniciativa busca fortalecer la inversión social, garantizar la continuidad de programas prioritarios del Plan de Desarrollo Municipal y optimizar el funcionamiento institucional, especialmente del Instituto

OBJETO DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como finalidad adicionar y trasladar recursos en el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Valledupar para la vigencia fiscal 2026, con el propósito de atender compromisos prioritarios de la administración municipal, fortalecer sectores estratégicos como salud, educación, agua potable, cultura, deporte, alimentación escolar, infraestructura y servicio de la deuda, así como reforzar la capacidad operativa del Instituto Municipal de Deportes – INDER.

MARCO LEGAL

El proyecto encuentra sustento jurídico en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia: artículos 313, 315, 345 y 346
- Ley 136 de 1994: artículos 32, 72 y 91
- Ley 1551 de 2012
- Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto
- Ley 819 de 2003 – artículo 7 (impacto fiscal)
- Ley 617 de 2000
- Ley 715 de 2001
- Ley 1176 de 2007
- Acuerdo Municipal 025 de 2008
- Sentencia C-685 de 1996 de la Corte Constitucional

Estas disposiciones establecen la competencia del Concejo Municipal para aprobar las modificaciones presupuestales presentadas por iniciativa del alcalde Municipal.

FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos objeto de adición corresponden a recursos propios del Municipio de Valledupar y recursos provenientes de fuentes legalmente certificadas por la Secretaría de Hacienda Municipal, entre ellas:

CUADRO No. 1

FUENTE DE LOS RECURSOS

No.	Fuente	Valor
1	Superávit fiscal vigencia 2025	\$39.703.966.115
2	Superávit INDER	\$902.176.536
3	Rendimientos financieros	\$3.702.352.932
4	Reintegros	\$1.439.125.937
5	Pasivos exigibles	\$5.239.261.448
6	Régimen subsidiado	\$44.320.113.974
7	Resoluciones Ministerio de Salud	\$16.537.737
8	Sistema General de Participaciones (SGP)	\$6.420.358.244
9	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	\$51.398.595
10	Ingresos corrientes INDER	\$150.000.000
TOTAL ADICIÓN DE RECURSOS:		\$101.945.291.519,46



DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos adicionados serán destinados principalmente a gastos de inversión social, fortalecimiento institucional, servicio de la deuda y cumplimiento de pasivos exigibles.

CUADRO No. 2

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Sector	Destinación
Salud	Régimen subsidiado, tuberculosis, lepra
Educación	Programas educativos y calidad
Agua potable	Sanearamiento básico
Cultura	Programas culturales
Deporte	Fortalecimiento del INDER
Alimentación escolar	PAE
Seguridad	Programas institucionales
Infraestructura	Obras y proyectos
Servicio de deuda	Obligaciones financieras
Pasivos exigibles	Cumplimiento contractual

TRASLADO PRESUPUESTAL

Se propone trasladar recursos desde la sección Alcaldía hacia la sección Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar – INDER por valor de **\$445.000.000**, así:

CUADRO No. 3

TRASLADO PRESUPUESTAL

Concepto	Valor
Gastos de funcionamiento	\$45.000.000
Gastos de inversión	\$400.000.000
TOTAL	\$445.000.000

Este traslado fortalece la capacidad operativa y funcional del INDER, garantizando la continuidad de programas deportivos, recreativos y de actividad física en beneficio de la comunidad Vallenata.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Constitucionales

Articulo 345

Legales

Articulo 79 y 80 del Decreto Ley 111 de 1996

Otras normas

Acuerdo 025 de 2008

Estatuto Municipal de Presupuesto

CONSIDERACIONES FINALES DEL PROYECTO DE ACUERDO

Como lo hemos señalado se trata de un proyecto importante que procura la adición de recursos en el presupuesto Municipal de la actual vigencia y la realización de un traslado con el objeto de garantizar la correcta ejecución de esos recursos



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

La incorporación en el presupuesto de estos dineros permitirá atender compromisos prioritarios del Municipio, garantizar la ejecución de programas esenciales y fortalecer la inversión social. Asimismo, el traslado presupuestal a INDER fortalece la política pública de deporte, recreación y actividad física, contribuyendo al bienestar de niños, jóvenes y adultos.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento ponencia positiva y solicito a los Honorables concejales su voto positivo al Proyecto de Acuerdo No. 008 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026”.

Comedidamente,

Concejal Ponente:



MESTRE SOCARRAS LEONARDO
Concejal

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797



@concejovpar



@concejovpar




Concejo Municipal de Valledupar



Concejo de Valledupar



<https://concejodevalledupar.gov.co> -  corporacion@concejodevalledupar.gov.co